



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

10 ABR. 2017

DECRETO N° 520

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Ord. N° 0452/03, de fecha 26 de abril de 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación; el Certificado N° 131/2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Ord. N° 0293/03 de fecha 3 de abril de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

**DECRETO:**

**APRUEBESE** Convenio de Cooperación fecha 28 de marzo de 2017, suscrito entre la **EMBAJADA DE POLONIA**, representada por doña **ALEKSANDRA MARÍA PIATKOWSKA GOSPODARCZYK**, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de Polonia en Chile; el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, representado por su Intendente don **CLAUDIO ANDRÉS IBAÑEZ GONZÁLEZ** y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, representada por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Serena don **ROBERTO JACOB JURE**, para la ejecución del Proyecto **Centro de Documentación y Archivo Ignacio Domeyko**.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Embajada de Polonia
  - Gobierno Regional de Coquimbo
  - Corporación Municipal Gabriel González Videla
  - Secplan
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección Control Interno
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMv/MPV/mscg.



Ilustre Municipalidad de  
La Serena



Embajada  
de la República de Polonia  
en Santiago de Chile



## CONVENIO DE COOPERACIÓN

### PROYECTO

### CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

### IGNACIO DOMEYKO

En La Serena a 28 de marzo del año 2017, comparece la EMBAJADA DE POLONIA, Rol Único Tributario N° 69.906.900-0, representada por la Señora ALEKSANDRA MARIA PIATKOWSKA GOSPODARCZYK, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de Polonia en Chile, Cédula Nacional de Identidad número 49.024.725-4, ambas con domicilio en calle Mar del Plata 2055, Providencia, Santiago, Región Metropolitana; el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, Rol Único Tributario N° 72.225.700-6, representado por su Intendente don CLAUDIO ANDRÉS IBAÑEZ GONZÁLEZ, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 350, La Serena; la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, Rol Único Tributario N° 69.040.100-2, y la CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, en adelante "la Corporación", Rol Único Tributario N° 70.892.100-9, ambas representadas por su Alcalde don ROBERTO ELÍAS JACOB JURE, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], domiciliado en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, quienes acuerdan lo siguiente:

#### **PRIMERO:** OBJETO.

El presente convenio, tiene por objeto manifestar la voluntad de los comparecientes en razón de sus respectivas competencias para la ejecución, desarrollo e implementación del proyecto denominado: "CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO IGNACIO DOMEYKO", que busca mantener un registro vigente del trabajo realizado por don Ignacio Domeyko en beneficio de la Región de Coquimbo, partiendo por sus antecedentes de vida, destacando su labor en las áreas productivas y educacionales, permitiendo a las nuevas generaciones conocer su valiosa labor en la zona.

#### **SEGUNDO:**

Conforme a lo señalado en la cláusula precedente, los comparecientes asumen los siguientes compromisos:

- a) La Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Región de Coquimbo, entregará su apoyo técnico a la revisión del proyecto Museológico y Museográfico elaborado por los profesionales arquitectos de Polonia, con la finalidad de presentar el proyecto a las diferentes etapas administrativas que permita su ejecución en las dependencias del Liceo Gregorio Cordovez, declarado Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico.
- b) La Municipalidad de La Serena canalizará su participación en el presente convenio a través de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), apoyando la ejecución del diseño en conjunto con la Dirección de Arquitectura, debiendo efectuar la posterior presentación del proyecto de infraestructura ante el Gobierno Regional de Coquimbo para ser financiado con fondos públicos, hasta la obtención del RS por parte de la Seremía de Desarrollo Social.
- c) El Gobierno Regional de Coquimbo, representado por su Intendente Regional, se compromete a presentar la iniciativa: "Centro de Documentación y Archivo Ignacio Domeyko", para su



priorización al Consejo Regional, una vez que este haya obtenido la recomendación favorable por parte del organismo técnico.

- d) La Embajada de la República de Polonia en Chile, a través del Museo de la Historia de Polonia confeccionará el guión museográfico sobre la vida y obra de don Ignacio Domeyko y su papel en el fortalecimiento del intercambio cultural entre los países de Polonia y Chile y su posterior exhibición, como asimismo el equipamiento el Centro de la Documentación y Archivo Ignacio Domeyko. El Museo de la Historia de Polonia, se reserva la ratificación de los compromisos señalados, así como el detalle de esta implementación, para un convenio posterior suscrito por su Director don Robert Kostro.

#### **TERCERO:**

La Corporación Gabriel González Videla, será la entidad a cargo de la administración del "Centro de Documentación y Archivo Ignacio Domeyko", toda vez que este se habilitará al interior del Liceo Gregorio Cordovez, establecimiento educacional de administración corporativa.

El presidente de la Corporación Gabriel González Videla, podrá encomendar al rector del Liceo Gregorio Cordovez, u otro que señale, la coordinación con las demás instituciones comparecientes, la realización de mesas de trabajos, que digan relación con los compromisos adquiridos en el marco del proyecto.

#### **CUARTO:**

Se deja presente que el proyecto para su ejecución requiere de manera previa de la recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social y de su Modelo de Gestión aprobado según las exigencias del Programa Puesta en Valor del Patrimonio, como de las aprobaciones respectivas del Consejo de Monumentos Nacionales por tratarse de un inmueble declarado Monumento Histórico.

#### **QUINTO:**

El presente convenio suscrito por todos los representantes de las instituciones comparecientes comenzará a regir desde su aprobación por Decreto Alcaldicio.

#### **SEXTO:**

Las partes, de común acuerdo, podrán poner término inmediato al presente convenio, cuando la situación lo amerite, sin tener multas o costos asociados por este acto.

#### **SÉPTIMO:**

El contenido del convenio, las acciones, coordinaciones y en general toda actividad derivada de su desarrollo e implementación, así como los convenios complementarios que se suscriban, se divulgarán en la forma que de común acuerdo las partes establezcan. Asimismo, todos los planes de publicidad, promoción y comunicación que se efectúen, deberán ser previamente coordinados y aprobados por las partes.

#### **OCTAVO:**

Las dificultades o controversias que se produzcan entre las partes que suscriben respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este convenio o por cualquier otro motivo, será sometida al conocimiento y decisión conjunta de los comparecientes.



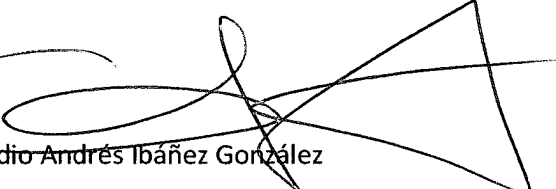

**NOVENO:**

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**DÉCIMO:**

La personería de doña Aleksandra Maria Piatkowska Gospodarczyk, para representar a la Embajada de Polonia consta en Certificado N° 35/2017 de 16 de marzo de 2017, extendido por la Subdirectora de Privilegios e Inmunities del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Chile. La personería de don Claudio Andrés Ibáñez González, para actuar en representación del Gobierno Regional de Coquimbo del consta en el Decreto N° 973 de fecha 13 de julio de 2.015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la personería de don Roberto Elías Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena y a la Corporación Municipal Gabriel González Videla consta en Decreto Alcaldicio N° 4167 de 06 de Diciembre de 2016 y en el Estatuto de Constitución de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, aprobado por Decreto Ley N° 1414 de 1981 del Ministerio de Justicia.

  
Sra. Aleksandra Maria Piatkowska Gospodarczyk  
Embajadora de Polonia en Chile

  
  
Claudio Andrés Ibáñez González  
Intendente IV Región de Coquimbo  
Gobierno IV Región de Coquimbo

  
  
Sr. Roberto Elías Jacob Jure  
Alcalde de la Ilustre  
Municipalidad de La Serena  
Corporación Municipal Gabriel González Videla



**Distribución:**

- Embajada de Polonia en Chile
- Gobierno Regional IV Región
- Ilustre Municipalidad de La Serena
- Corporación Municipal Gabriel González Videla
- Dpto. Jurídico
- Archivo

RJJ/LMV/SRO/MPVV.-

